

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007 - 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paíta, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 034-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 30 de enero de 2026; el Memorando N° 035-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 30 de enero de 2026 y la Resolución Directoral N° 0922-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 16 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paíta es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 3° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *"Para los efectos de la ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares"*

Que, el Artículo 25° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *"La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*.

Que, el Artículo 74° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*.

Que, con Resolución Directoral N° 0922-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 16 de octubre de 2025, se asigna a partir del 17 de octubre de 2025, a la Lic. Adm. Petronila Jiménez Guerrero, las funciones como Coordinadora de la Unidad de Seguros del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paíta.

Que, con Memorando N° 034-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 30 de enero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paíta, informa a la Lic. Adm. Petronila Jiménez Guerrero, que, a partir de la fecha se da por concluida su asignación de funciones como Coordinadora de la Unidad de Seguros del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paíta, dándole las gracias por su loable labor, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos de ley, a la Medico Auditor. Karina Boderó Guinand.

Que, con Memorando N° 035-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 30 de enero de 2026, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paíta, dispone la designación de la Medico Auditor. Karina Boderó Guinand para asumir el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0077 - 2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Mercedes-Paita, en adición a sus funciones. Asimismo, informa que deberá proceder con la recepción formal del cargo de manos de su predecesora la Lic. Adm. Petronila Jiménez Guerrero, debiendo suscribir el acta de transferencia correspondiente conforme a la normativa de transparencia vigente.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Asesoría Legal y Área de Personal y de conformidad con lo dispuesto a las normas establecidas en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 05 -90 -PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes Paita, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/ GRPC-CR y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-

DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Asignación de funciones como Coordinadora de la Unidad de Seguros del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, de la **LIC. ADM. PETRONILA JIMÉNEZ GUERRERO**, realizada con Resolución Directoral N° 0922-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 16 de octubre de 2025, dándole las gracias por su loable labor, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos de ley.

ARTÍCULO 2º.-

DESIGNAR a partir de la fecha, a la **MEDICO AUDITOR. KARINA BODERO GUINAND**, como Coordinadora de la Unidad de Seguros del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.

ARTÍCULO 3º.-

NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal con copia a legajo.

ARTÍCULO 4º.-

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA
JURA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR